

RESOLUCION **026**

"Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario"

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **BENJAMIN YESID VILLARREAL BEDRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.087.289 quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD CODIGO 237**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 18 de enero de 2018 y el 17 de enero de 2019.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones más nueve (9) días según convención colectiva, correspondientes al período comprendido entre 18 de enero de 2018 y el 17 de enero de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **BENJAMIN YESID VILLARREAL BEDRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.087.289 quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD CODIGO 237**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones más nueve (09) días según convención colectiva, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 18 de enero de 2018 y el 17 de enero de 2019.

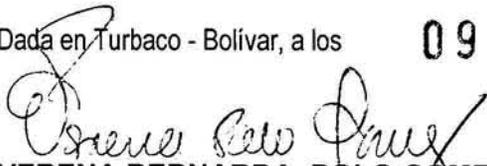
ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 21 de enero de 2019 y culminara su disfrute el día 21 de febrero de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 22 de febrero de 2019, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

09 FNE. 2019


VERENA BERNARDA POLO GÓMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Carlos Triviño Montes - (E) - Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo
Elaboró: Kenia Garcés de la Hoz - Secretaria 